



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.179

RESOLUCIÓN No. 179

Abril 10 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y, de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que para la vigencia de 2017 el Municipio de Palmira suscribió y legalizó el siguiente contrato:

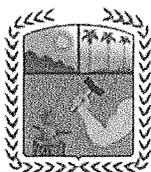
CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
MP-410-2017	CARLOS HERNÁN GUZMÁN VARÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CALCULISTA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio de Palmira adelantar la supervisión al citado contrato.

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia específica y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, se procede a delegar la función de supervisor del contrato relacionado anteriormente al siguiente funcionario:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-410-2017	CARLOS HERNÁN GUZMÁN VARÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CALCULISTA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	SUBSECRETARIO DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese la función de supervisor como queda escrito y relacionado a continuación:

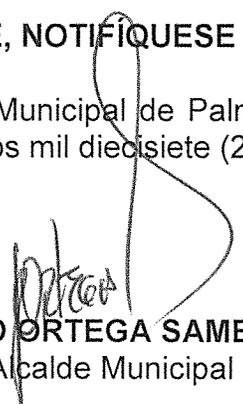
CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-410-2017	CARLOS HERNÁN GUZMÁN VARÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CALCULISTA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	SUBSECRETARIO DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantaran, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratacion Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición y deroga expresamente todos los actos que se encuentren contrarios a la misma.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), se notificó personalmente al siguiente funcionario:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-410-2017	CARLOS HERNÁN GUZMÁN VARÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CALCULISTA PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	SUBSECRETARIO DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

JUAN FERNANDO MARULANDA GUEVARA
SUPERVISOR

Redactor: María del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista – Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Pablo Antonio Arteaga Castaño – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda *pac*



